

Jornada de orientación y socialización de la Gestión Contractual 02 de mayo 2025

The screenshot shows a Google Meet interface in a web browser. The meeting title is "Jornada de orientación y socialización de la Gestión Contractual reunión". The status bar indicates the meeting is "Programando sonido" (Scheduling sound). The meeting details show it is on "vie 02/05/2025" from "10:00 a 12:00". The meeting type is "Reunión de Microsoft Teams".

The main content area displays a welcome message in Spanish: "Estimados /as servidores/as, cordial saludo. Con el fin de fortalecer la gestión contractual en la Secretaría General, amablemente los invitamos a una socialización virtual que tendrá lugar el 2 de mayo de 2025, de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., temática:"

- Gestión de Garantías Contractuales 4231000-PS-347
- Guía para la estructuración de estudios previos 4231000-GS-001
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 4231000-MA-011
- Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría 4231000-GS-074

A closing message states: "Agradecemos de antemano a los enlaces contractuales de cada dependencia su participación y compromiso."

On the right side, the "Seguimiento" (Follow-up) panel lists the "Organizador" as "Bienestar Integral Talento..." and a list of "Asistentes" (Attendees) including "Fanny Liliana Lopez Borda", "Diego Alejandro Salen...", "Diana Leonor Bañaga...", "Carlos Manuel Galvan V...", and "Julie Viviana Morales F...".

The screenshot shows a Microsoft Teams meeting interface. The browser address bar displays "teams.microsoft.com/j2/". The top navigation bar includes icons for Chat, Gears, Participe, Reunión, Víde, Notas, Aplicaciones, Map, Cámara, Micrófono, and Compartir. A notification at the top states: "Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio." (Language changes were detected. Restart Teams to see the change.)

The meeting grid shows eight participants in a 2x4 layout, each with a name tag and a small video feed:

- FB: Fanny Liliana Lopez Borda
- CH: Carolina Andres Serrano Borda
- JG: Jenny Diana Bañaga Galva
- AH: Alonso Juan de Castro Hernandez
- WAS: Wanes Amiel Sanchez Duque
- CH: Claudia Milena Pincha Hernandez
- NF: Nery Lopez Torres
- DS: Diana Virginia Delgado Salazar

Below the grid, a participant labeled "JT" (Juanita Milena Ariza Torres) is shown in a separate window. The bottom status bar indicates the time is 10:09 a.m. on 02/05/2025.

Microsoft Teams meeting interface showing a presentation slide titled "GARANTÍAS EN PROCESOS CONTRACTUALES". The slide content includes:

- GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
- MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
- PA240-077
- BOGOTÁ

The slide is displayed in a Teams window with a sidebar on the left and a participant list on the right. The participant list includes MM, JL, BH, CP, CH, NF, and FB. The bottom status bar shows the time as 10:08 a.m. on 02/05/2025.

Microsoft Teams meeting interface showing a presentation slide titled "RIESGOS QUE DEBEN CUBRIR LAS GARANTÍAS". The slide content includes:

- La presentación de las ofertas
- Los contratos y su liquidación
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

The slide also features a diagram illustrating the relationship between "RIESGOS" (Risks) and "GARANTÍAS CONTRACTUALES" (Contractual Guarantees), and mentions "Herramientas de protección del patrimonio en favor de las entidades estatales" (Tools for protection of the patrimony in favor of the state entities).

The slide is displayed in a Teams window with a sidebar on the left and a participant list on the right. The participant list includes MM, JL, BH, CP, CH, NF, and FB. The bottom status bar shows the time as 10:11 a.m. on 02/05/2025.

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

CLASES DE GARANTÍAS

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA

Es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio (se produce un evento incierto o que ocurre en un momento indeterminado) y de ejecución sucesiva.

Assegurador
Tomador
Beneficiario

PATRIMONIO AUTÓNOMO

Contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía para la oferta o el cumplimiento del contrato.

Fideicomitente
Fiduciario
Beneficiario

GARANTÍA BANCARIA

Las garantías bancarias y las cartas de crédito stand by son compromisos irrevocables e incondicionales asumidos por una entidad financiera de pagar una suma determinada de dinero.

Garante
Cliente
Beneficiario

1/10

FB

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

DISPOSICIONES

El micrófono está desactivado. Presione Ctrl+Mayúscula+M para reactivar el micrófono, o bien, mantenga presionada la tecla Ctrl+Barra espaciadora.

Indivisibilidad de la garantía

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a 5 años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato, o del Periodo Contractual, o de la Unidad funcional en el caso de las APP según lo previsto en el contrato, Reglas Artículo 2.2, 1.2, 3.1.3, del Decreto 1862 de 2016.

Mantenimiento del Estado del Riesgo y Notificación de Cambios

Asegurado o tomador debe mantener el estado del riesgo. Cualquier agravación del riesgo o variación debe ser notificada a la aseguradora.

Interpretación favorable

Las condiciones generales de los contratos serán interpretadas de la manera más favorable al consumidor. En caso de duda, prevalecerán las cláusulas más favorables al consumidor sobre aquellas que no lo sean.

1/12

FB

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

DISPOSICIONES GENERALES

Indivisibilidad de la garantía
La garantía de cobertura del riesgo es **indivisible**. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a 5 años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato, o del Periodo Contractual, o de la Unidad funcional en el caso de las APP según lo previsto en el contrato. Reglas Artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Mantenimiento del Estado del Riesgo y Notificación de Cambios
Asegurado o tomador debe mantener el estado del riesgo. Cualquier agravación del riesgo o variación debe ser notificada a la aseguradora.

Interpretación favorable
Las condiciones generales de los contratos serán interpretadas de la manera más favorable al consumidor. En caso de duda, prevalecerán las cláusulas más favorables al consumidor sobre aquellas que no lo sean.

1/12

10:35

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

DISPOSICIONES GENERALES

No obligatoria

El micrófono está desactivado. Presiona Ctrl+Mayúscula para reactivar el audio, o pres. mantén presionada la tecla Ctrl+Barra espaciadora.

En la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Esta justificación debe contener un análisis de fondo que obedezca a la naturaleza, objeto, valor y plazo del contrato o convenio.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de préstamo, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. La exigencia o no de la garantía deberá justificarse en los estudios previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015. Artículo 7 de la Ley 1185 de 2007.

1/13

5:57

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

COBERTURA Y SUFICIENCIA

COBERTURA	COMPLIMIENTO	SUFICIENCIA
<p>Este seguro cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <ol style="list-style-type: none"> El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o deficiente del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por atropellos causados de la obra, cuando el contrato no prevé estímulos pecuniarios; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pactada. 	<p>VIOLACIÓN: Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 90 de 1993, el seguro debe iniciar desde la fecha de celebración del contrato. <p>CUANTÍA: Debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato.</p> <p>Reglas especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando el valor del contrato sea superior a 1.000.000 de SHMPLV: 1.000.000 hasta 5.000.000 SHMPLV: 2.5% del valor del contrato. 5.000.000 hasta 10.000.000 SHMPLV: 1% del valor del contrato. Superior a 10.000.000 SHMPLV: 0.5% del valor del contrato. <p>Acuerdos Marco de Precios: Dependiendo del objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contractuales.</p>	<p>  JL  BH  CP  JT  MM  FB </p>

1/12

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

COBERTURA Y SUFICIENCIA

COBERTURA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SUFICIENCIA
<p>En garantía de los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de las obras. El propósito es proteger a la Entidad Estatal de las responsabilidades derivadas de las acciones, hechos o omisiones de su contratista y de sus subcontratistas, previendo que, si este último sufre con su propio seguro, la Entidad Estatal debe ser indemnizada.</p>	<p>VIOLACIÓN: Debe ser igual al período de ejecución del contrato.</p> <p>Cuantía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1.500 SHMPLV. 2.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 1.500 SHMPLV e inferior a 2.500 SHMPLV. 3.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 2.500 SHMPLV e inferior a 3.500 SHMPLV. 4.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 3.500 SHMPLV e inferior a 4.500 SHMPLV. 5.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 4.500 SHMPLV e inferior a 5.500 SHMPLV. 6.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 5.500 SHMPLV e inferior a 6.500 SHMPLV. 7.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 6.500 SHMPLV e inferior a 7.500 SHMPLV. 8.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 7.500 SHMPLV e inferior a 8.500 SHMPLV. 9.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 8.500 SHMPLV e inferior a 9.500 SHMPLV. 10.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 9.500 SHMPLV e inferior a 10.500 SHMPLV. 11.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 10.500 SHMPLV e inferior a 11.500 SHMPLV. 12.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 11.500 SHMPLV e inferior a 12.500 SHMPLV. 13.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 12.500 SHMPLV e inferior a 13.500 SHMPLV. 14.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 13.500 SHMPLV e inferior a 14.500 SHMPLV. 15.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 14.500 SHMPLV e inferior a 15.500 SHMPLV. 16.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 15.500 SHMPLV e inferior a 16.500 SHMPLV. 17.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 16.500 SHMPLV e inferior a 17.500 SHMPLV. 18.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 17.500 SHMPLV e inferior a 18.500 SHMPLV. 19.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 18.500 SHMPLV e inferior a 19.500 SHMPLV. 20.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 19.500 SHMPLV e inferior a 20.500 SHMPLV. 21.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 20.500 SHMPLV e inferior a 21.500 SHMPLV. 22.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 21.500 SHMPLV e inferior a 22.500 SHMPLV. 23.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 22.500 SHMPLV e inferior a 23.500 SHMPLV. 24.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 23.500 SHMPLV e inferior a 24.500 SHMPLV. 25.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 24.500 SHMPLV e inferior a 25.500 SHMPLV. 26.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 25.500 SHMPLV e inferior a 26.500 SHMPLV. 27.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 26.500 SHMPLV e inferior a 27.500 SHMPLV. 28.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 27.500 SHMPLV e inferior a 28.500 SHMPLV. 29.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 28.500 SHMPLV e inferior a 29.500 SHMPLV. 30.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 29.500 SHMPLV e inferior a 30.500 SHMPLV. 31.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 30.500 SHMPLV e inferior a 31.500 SHMPLV. 32.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 31.500 SHMPLV e inferior a 32.500 SHMPLV. 33.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 32.500 SHMPLV e inferior a 33.500 SHMPLV. 34.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 33.500 SHMPLV e inferior a 34.500 SHMPLV. 35.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 34.500 SHMPLV e inferior a 35.500 SHMPLV. 36.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 35.500 SHMPLV e inferior a 36.500 SHMPLV. 37.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 36.500 SHMPLV e inferior a 37.500 SHMPLV. 38.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 37.500 SHMPLV e inferior a 38.500 SHMPLV. 39.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 38.500 SHMPLV e inferior a 39.500 SHMPLV. 40.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 39.500 SHMPLV e inferior a 40.500 SHMPLV. 41.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 40.500 SHMPLV e inferior a 41.500 SHMPLV. 42.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 41.500 SHMPLV e inferior a 42.500 SHMPLV. 43.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 42.500 SHMPLV e inferior a 43.500 SHMPLV. 44.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 43.500 SHMPLV e inferior a 44.500 SHMPLV. 45.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 44.500 SHMPLV e inferior a 45.500 SHMPLV. 46.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 45.500 SHMPLV e inferior a 46.500 SHMPLV. 47.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 46.500 SHMPLV e inferior a 47.500 SHMPLV. 48.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 47.500 SHMPLV e inferior a 48.500 SHMPLV. 49.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 48.500 SHMPLV e inferior a 49.500 SHMPLV. 50.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 49.500 SHMPLV e inferior a 50.500 SHMPLV. 51.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 50.500 SHMPLV e inferior a 51.500 SHMPLV. 52.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 51.500 SHMPLV e inferior a 52.500 SHMPLV. 53.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 52.500 SHMPLV e inferior a 53.500 SHMPLV. 54.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 53.500 SHMPLV e inferior a 54.500 SHMPLV. 55.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 54.500 SHMPLV e inferior a 55.500 SHMPLV. 56.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 55.500 SHMPLV e inferior a 56.500 SHMPLV. 57.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 56.500 SHMPLV e inferior a 57.500 SHMPLV. 58.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 57.500 SHMPLV e inferior a 58.500 SHMPLV. 59.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 58.500 SHMPLV e inferior a 59.500 SHMPLV. 60.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 59.500 SHMPLV e inferior a 60.500 SHMPLV. 61.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 60.500 SHMPLV e inferior a 61.500 SHMPLV. 62.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 61.500 SHMPLV e inferior a 62.500 SHMPLV. 63.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 62.500 SHMPLV e inferior a 63.500 SHMPLV. 64.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 63.500 SHMPLV e inferior a 64.500 SHMPLV. 65.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 64.500 SHMPLV e inferior a 65.500 SHMPLV. 66.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 65.500 SHMPLV e inferior a 66.500 SHMPLV. 67.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 66.500 SHMPLV e inferior a 67.500 SHMPLV. 68.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 67.500 SHMPLV e inferior a 68.500 SHMPLV. 69.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 68.500 SHMPLV e inferior a 69.500 SHMPLV. 70.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 69.500 SHMPLV e inferior a 70.500 SHMPLV. 71.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 70.500 SHMPLV e inferior a 71.500 SHMPLV. 72.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 71.500 SHMPLV e inferior a 72.500 SHMPLV. 73.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 72.500 SHMPLV e inferior a 73.500 SHMPLV. 74.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 73.500 SHMPLV e inferior a 74.500 SHMPLV. 75.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 74.500 SHMPLV e inferior a 75.500 SHMPLV. 76.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 75.500 SHMPLV e inferior a 76.500 SHMPLV. 77.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 76.500 SHMPLV e inferior a 77.500 SHMPLV. 78.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 77.500 SHMPLV e inferior a 78.500 SHMPLV. 79.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 78.500 SHMPLV e inferior a 79.500 SHMPLV. 80.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 79.500 SHMPLV e inferior a 80.500 SHMPLV. 81.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 80.500 SHMPLV e inferior a 81.500 SHMPLV. 82.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 81.500 SHMPLV e inferior a 82.500 SHMPLV. 83.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 82.500 SHMPLV e inferior a 83.500 SHMPLV. 84.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 83.500 SHMPLV e inferior a 84.500 SHMPLV. 85.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 84.500 SHMPLV e inferior a 85.500 SHMPLV. 86.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 85.500 SHMPLV e inferior a 86.500 SHMPLV. 87.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 86.500 SHMPLV e inferior a 87.500 SHMPLV. 88.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 87.500 SHMPLV e inferior a 88.500 SHMPLV. 89.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 88.500 SHMPLV e inferior a 89.500 SHMPLV. 90.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 89.500 SHMPLV e inferior a 90.500 SHMPLV. 91.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 90.500 SHMPLV e inferior a 91.500 SHMPLV. 92.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 91.500 SHMPLV e inferior a 92.500 SHMPLV. 93.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 92.500 SHMPLV e inferior a 93.500 SHMPLV. 94.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 93.500 SHMPLV e inferior a 94.500 SHMPLV. 95.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 94.500 SHMPLV e inferior a 95.500 SHMPLV. 96.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 95.500 SHMPLV e inferior a 96.500 SHMPLV. 97.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 96.500 SHMPLV e inferior a 97.500 SHMPLV. 98.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 97.500 SHMPLV e inferior a 98.500 SHMPLV. 99.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 98.500 SHMPLV e inferior a 99.500 SHMPLV. 100.000 SHMPLV: Cuando el valor del contrato sea superior a 99.500 SHMPLV e inferior a 100.500 SHMPLV. 	<p>  JL  BH  CP  JT  MM  FB </p>

1/11

Se detectaron cambios de idioma. Reinicia Teams para ver el cambio.

01:35:29

COBERTURA Y SUFICIENCIA

ETAPA POSTCONTRACTUAL

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
COBERTURA	SUFICIENCIA
<p>Este anexo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios económicos por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.</p> <p>Desarrollo Antagradencial y Deterioros. Asesoramiento de vietas, mala calidad, defectos, deficiencias técnicas o faltas que no pueden ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de las fines que imputaron la contratación. Estos vicios, se han precisado, deben ser imputables al contratista.</p>	<p>VIGENCIA: Debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</p> <p>Excepción: Podrá tener una vigencia inferior a 5 años, y como mínimo a un año, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso, lo cual tendrá en consideración verificados como los siguientes: el tipo de actividades que están realizadas, la seguridad técnica requerida, el tiempo físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso. Artículo 5 del Decreto 200 de 2021</p> <p>CUANTÍA: La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.</p>

Camila Lora/Asa/Pasta

11:39 a.m. 02/05/2021

VERIFICACIÓN GARANTÍAS

Circular Conjunta 001
21 de agosto de 2021

Circular Conjunta 002
23 de diciembre de 2021

Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Entidades Estatales revisar previamente a la aprobación o rechazo de las garantías a los mecanismos de **verificación en línea**, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías.

Enlace FASECOLD:
<https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/>

arra +